OPERADO

2 8 FEB 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO I, TÍTULO DÉCIMO, PARTE TERCERA DEL LIBRO SÉPTIMO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DE MALINALCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **VIDAL PÉREZ VARGAS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL **PROFR. EDUARDO GONZÁLEZ REA** SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, EL **PROFR. V. EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR** SECRETARIO MUNICIPAL, **T.C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO**, TESORERO MUNICIPAL, **LIC. IRMA GARCÍA CAMPUZANO**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, **C. HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO, Y POR OTRA PARTE EL **C. FELIPE JUAREZ GUADARRAMA "REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ"** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

001818

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

a) QUE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO GOZA DE PLENAS FACULTADES Y SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

b) QUE DENTRO DE SUS REQUERIMIENTOS ACTUALES SE ENCUENTRA LA DE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

c) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. PROGRESO S/N ESQUINA HIDALGO, PLAZA PRINCIPAL CÓDIGO POSTAL 52440, ESTADO DE MÉXICO.**

d) ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON **R.F.C. MMA-850101-EG4.**

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

a) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON **R.F.C: JUGF570501V52**

b) QUE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, GOZA DE PLENAS FACULTADES Y SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

c) QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN YA QUE CUENTA CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA HACERLO.

d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN **MIGUEL NEGRETE S/N BARRIO DE SAN GUILLERMO, MALINALCO, MEXICO C.P. 52440.**

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

a) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE DE SU PARTE QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONTENIDO DEL MISMO, POR LO QUE CADA UNO SE HACE RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSAR A LA OTRA PARTE POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE.

OPERADO
2 8 FEB 2014

CLÁUSULAS

PRIMERA: DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN: LOS SERVICIOS QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE FORMALIZAN SERÁ EL SIGUIENTE:

- 4 BUJIAS 0241236839 W7DTC
- FILTRO DE AIRE LTHVW 620
- FILTRO DE GASOLINA GG-252
- GARRAFA DE ACEITE QUAKER 20W50
- ESPIGA RR 9412
- FILTRO DE ACEITE LTH28
- FCO-107 LIMPIADOR INYECTOR PRESURIZADO
- BALATAS DELANTERAS M743X

001819

1. **SEGUNDA: DEL PAGO. "EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR CONCEPTO DE SERVICIOS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BUJIA 0241236839 W7DTC	4	34,48	137,92
PZA	FILTRO DE AIRE LTHVW620	1	37,07	37,07
PZA	FILTRO DE GASOLINA GG-252	1	80,17	80,17
PZA	GARRAFA DE ACEITE QUAKER 20W50	1	275,86	275,86
PZA	ESPIGA RR9412	2	323,28	646,55
PZA	FILTRO DE ACEITE LTH28	1	34,48	34,48
PZA	FCO-107 LIMPIADOR INYECTOR PRESURIZADO	1	71,55	71,55
PZA	BALATAS DELANTERAS M743X	1	259,48	259,48
			SUBTOTAL	1543,08
				246,89
				1789,97

TERCERA: DEL LUGAR Y DE LA FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A LIQUIDAR LA CANTIDAD TOTAL DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE LA SIGUIENTE MANERA: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE CONCLUYA POR COMPLETO SUS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y QUE SERÁ CON CHEQUE A LA ORDEN DEL **"PROP. FELIPE JUAREZ GUADARRAMA. " REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ".**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CONCLUYE CON ÉXITO EL ACUERDO QUE SE LE HA ENCOMENDADO, SE LE PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL.

CUARTA: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2014**, SIN EMBARGO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR VOLUNTAD DE AMBAS PARTES, DEBIENDO DAR AVISO, EL QUE DECIDA RESCINDIRLO, POR LO MENOS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN

QUINTA: LEYES APLICABLES. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SU INTERPRETACIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO. ASIMISMO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO, U OTRA LES CORRESPONDA.

OPERADO

2 8 FEB 2014

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO E IMPUESTAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO **EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2014.**

C01820

"EL AYUNTAMIENTO"

C. VIDAL PÉREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. EDUARDO GONZÁLEZ REA
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. V. EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

T.C. KARLA LETICIA GÓMEZ ROMERO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. IRMA GARCÍA CAMPUZANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C. HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIO"
PROP. FELIPE JUAREZ GUADARRAMA
"REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ"
R.F.C. JUGF570501V52